



SE APROBÓ LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO.



Gobierno de
Zapopan

**Ciudad
de los niños**

Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Zapopan, Jalisco, de conformidad con el artículo 42, fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, a los habitantes del Municipio hago saber:

Que por la Secretaría del Ayuntamiento, el Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, se me ha comunicado el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se autoriza reformar el artículo 25 del Reglamento de Anuncios y Publicidad para el Municipio de Zapopan, Jalisco, para quedar en los siguientes términos:

“Artículo 25. A fin de acreditar el cumplimiento de la implementación de las medidas de seguridad y mantenimiento de los anuncios semiestructurales, estructurales y especiales instalados en el Municipio de Zapopan, así como para cumplir con lo dispuesto por el artículo 23 de este reglamento, cada uno de estos anuncios deberá de contar con una bitácora de mantenimiento.

A) Los anuncios sujetos al cumplimiento de la implementación de las medidas de seguridad y mantenimiento, son los siguientes:

- I.** De poste mayor a 18”, 45.7 centímetros de diámetro o lado;
- II.** De poste entre 12” y 18”, 30.5 y 45.7 centímetros de diámetro o lado;
- III.** Cartelera de azotea;
- IV.** Cartelera de piso;
- V.** Pantalla electrónica;
- VI.** De poste de 12”, 30.5 centímetros de diámetro o lado;
- VII.** De poste menor a 12”, 30.5 centímetros de diámetro o lado;
- VIII.** De estela o navaja;
- IX.** De mampostería;
- X.** Carteleras a nivel de piso en predio baldío; carteleras a nivel de piso en tapiales; y
- XI.** Especiales: aquellos cuyas características no corresponden a alguno de los tipos clasificados por este reglamento.

B) La bitácora de mantenimiento en los anuncios estructurales deberá presentarse a la Dirección de Padrón y Licencias, para efectuar cualquier trámite administrativo, y contendrá lo siguiente:

- I.** Carta responsiva de verificación con una antigüedad no mayor a 2 dos meses, de la que se desprenda el buen estado estructural del anuncio, suscrita por perito registrado ante la Dirección de Padrón y Licencias, la cual deberá contener las características del anuncio, tal y como se establece en la licencia municipal; para el caso de las estructuras que se desplantan a nivel de piso, se debe presentar memoria fotográfica del detalle de cimentación avalada por el perito;
- II.** Reporte de mantenimiento a la estructura del anuncio, con una antigüedad no mayor a 2 dos meses, expedida por perito registrado ante la Dirección de Padrón y Licencias;
- III.** Memoria de cálculo estructural para los anuncios estructurales, pantallas electrónicas y semiestructurales actualizada cada 3 tres años; y,
- IV.** Dictamen técnico favorable para los anuncios semiestructurales, estructurales, y pantallas electrónicas ***que hayan expedido:***
 - a) la Dirección de Obras Públicas e Infraestructura;
 - b) ***la Dirección de la Autoridad del Espacio Público;***
 - c) la Dirección de Ordenamiento del Territorio;
 - d) la Dirección de Movilidad y Transporte;
 - e) la Dirección de Medio Ambiente; y
 - f) ***la Coordinación Municipal de Protección Civil y Bomberos.***

C) Adicionalmente, deberán contener una placa de identificación con una medida ***de superficie de 60 x 60 centímetros,*** en formato visible desde la vía pública, adosada al anuncio y contener los siguientes datos:

- I.** Nombre, denominación o razón social del fabricante;
- II.** Número de licencia municipal;
- III.** Domicilio del titular de la licencia para recibir notificaciones;

- IV. Teléfono de emergencia del *titular de la licencia municipal*;
- V. Voltaje y amperaje, en su caso, del anuncio;
- VI. Número de registro del fabricante; y
- VII. Nombre de la empresa con la que está asegurado el anuncio.

De no cumplirse los requisitos especificados en este artículo para la obtención del refrendo, *se iniciará el proceso de revocación de* la licencia correspondiente.”

Salón de Sesiones del Ayuntamiento
Zapopan, Jalisco, a 14 de diciembre de 2018

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MAESTRO JOSÉ LUIS TOSTADO BASTIDAS

Dado en el Palacio Municipal, a los catorce días del mes de diciembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JESÚS PABLO LEMUS NAVARRO

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Presidente Municipal Jesús Pablo Lemus Navarro

(Rúbrica)

Regidor y Síndico Rafael Martínez Ramírez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor Iván Eduardo Argüelles Sánchez

Regidor Sergio Barrera Sepúlveda

Regidora Laura Gabriela Cárdenas Rodríguez

Regidor Iván Ricardo Chávez Gómez

Regidor José Antonio de la Torre Bravo

Regidora Graciela de Obaldía Escalante

Regidora Denisse Durán Gutiérrez

Regidora María Gómez Rueda

Regidora Mónica Paola Magaña Mendoza

Regidora Marcela Páramo Ortega

Regidora Ana Cecilia Pineda Valenzuela

Regidora Wendy Sofía Ramírez Campos

Regidor Oscar Javier Ramírez Castellanos

Regidor Hugo Rodríguez Díaz

Regidor Abel Salgado Peña

Regidor José Hiram Torrez Salcedo

Secretario del Ayuntamiento José Luis Tostado Bastidas

(Rúbrica)

HOJA SIN TEXTO

HOJA SIN TEXTO



Gaceta Municipal Ayuntamiento de Zapopan, medio oficial de publicación del Municipio de Zapopan, Jalisco. Hidalgo No. 151 Cabecera Municipal, C.P. 45100. Responsables de la publicación, L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro, Presidente Municipal, Mtro. José Luis Tostado Bastidas, Secretario del Ayuntamiento. Responsable de la edición (formato), elaboración y distribución C. Sofía Camarena Niehus, Directora del Archivo General del Municipio. Dr. Luis Farah No. 1080, Col. Los Paraísos. Tel. 38 18 22 00, Ext. 1640 y 1641.

Si desea consultar la Gaceta Municipal de manera digital ingrese a la página www.zapopan.gob.mx/leyes-reglamentos/gacetas-municipales/